

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 01764

Previamente a resolver sobre el trámite para la notificación personal del demandado mediante mensaje de datos, exprese que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, infórmese la forma como se obtuvo y alléguese las evidencias correspondientes.

Frente a la solicitud de dictar auto que ordene seguir adelante la ejecución, el apoderado deberá estarse a lo resuelto en párrafo precedente.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-10 de 25 de enero de 2022.